

DECRETO 012 DE 2015
(ENERO 5)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

CONSIDERANDO

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numeral 107 del artículo 3 del Decreto 2150 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

- A) Que el Numeral 107 del Artículo 3° del Decreto 2150 de 2014, establece que *"Las adiciones destinadas al funcionamiento o la deuda independientemente de la fuente que lo financie, sólo, podrán ser aprobadas*

mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos".

- B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Decreto 2150 de 2014 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo mediante oficio con radicado número 201500000658, recibido en la Unidad de Presupuesto el 5 de Enero de 2015, solicitó adicionar en el agregado de funcionamiento la suma de MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000), recursos provenientes del contrato interadministrativo 4600056551 de 2014 suscrito con la Secretaría de la Juventud.
- D) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del Presupuesto General del Municipio de

Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaría de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Pascual Bravo, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento para la vigencia 2015 procedentes del contrato interadministrativo número 4600056551 de 2014 suscrito con la Secretaría de la Juventud, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO						
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín						
931000115	91100000	91231	00000.00000.0001	9000000	1.000.000.000	
FUNCIONAMIENTO						
REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS						
931000115	91100000	9211022031	00000.00000.0001	9000000		882.697.420
OTROS GASTOS GENERALES						
931000115	91100000	9212032094	00000.00000.0001	9000000		117.302.580
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					1.000.000.000	1.000.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS ARTURO ARISTIZÁL GUEVARA
Alcalde de Medellín (E)

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaría de Hacienda (E)